



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **SSCDMX-DGA-056-2019-2** DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **C.P. FÉLIX REYES ELVIRA**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA **EMPRESA SINERGÍA AMBIENTAL J&F, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ ARREOLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 20 DE MARZO DE 2019, "**EL GCDMX**" Y "**EL PROVEEDOR**", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGA-056-2019**, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$405,710.30 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 30/100 M.N.)**, Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$4,057,103.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SUMINISTROS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE, AL MOMENTO DEL SUMINISTRO, HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "**EL GCDMX**", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

LOS PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "**EL GCDMX**", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



- 3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/1550/2019 EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SSCDMX-DGA-056-2019.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-056-2019, REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- I.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2161 "**MATERIAL DE LIMPIEZA**", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0350/2019, DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALAN:

ARTÍCULO 65.- "DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDADOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, EN SU CASO.

EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE."

ARTÍCULO 67.- "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-056-2019 REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,596 DE FECHA **17 DE ENERO DE 2008**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NO. 21 DEL ESTADO DE MÉXICO. MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.-** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.-** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGA-056-2019**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES:

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **UDCPSO/0350/2019** DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, OTORGÓ EL INCREMENTO DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CONTRATO EN CUESTIÓN POR LA CANTIDAD DE **\$1,014,275.75 (UN MILLÓN CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, POR LO QUE;

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONVENIO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$507,137.87 (QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)**, Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$5,071,378.75 (CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SUMINISTROS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE, AL MOMENTO DEL SUMINISTRO, HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A **"EL GCDMX"**, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR AUMENTO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONVENIO No. SSCDMX-DGA-056-2019-2

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN EL LA CIUDAD DE MÉXICO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C. JUAN MANUEL ARMENDARIZ ARREOLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SINERGÍA AMBIENTAL J&F S.A DE C.V

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C/P FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

EECA/ROR/RHG/ENMM

ULTIMA
VERSION